



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



Mediante la presente se le notifica la Resolución **4642/2015**, de fecha **05 de mayo de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 06 de marzo de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la **licencia administrativa para la ocupación y explotación de una parcela ubicada en la playa de Fuengirola (zona playa del Castillo PDS-1) para la práctica de la actividad recreativa de Paddle- Surf (Expte. 000006/2015-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 13 de abril de 2015 se presenta propuesta de la Concejalía de Playas, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad **Hidromotor Solar, S.L**, con **CIF B-93112183**.

Visto que mediante Resolución nº **3855/2015**, de fecha 13 de abril, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Hidromotor Solar, S.L** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TRESCIENTOS EUROS (300 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **Hidromotor Solar, S.L**, con **CIF B-93112183**, la **licencia administrativa para la ocupación y explotación de una parcela ubicada en la playa de Fuengirola (zona playa del Castillo PDS-1) para la práctica de la actividad recreativa de Paddle- Surf (Expte. 000006/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Canon anual: 3.000 € anuales.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación



www.fuengirola.org

Duración del contrato: La licencia administrativa se otorga por un plazo de 2 años, prorrogable por otros 2 años. Dicho plazo comenzará a contar desde la fecha en que se formalice en documento administrativo la correspondiente licencia o contrato.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad presentadora	CR 1	CR 2	TOTAL
1	Sergio Daniel Manavella	34	55	89
2	Paseoboard S.L	19	22	41
3	Hidromotor Solar, S.L	38,5	55	93,5

CR 1: Mayor precio o canon ofertado (valorable hasta 55 puntos).

CR 2: Mejor proyecto técnico de gestión y explotación de la parcela (valorable hasta 45 puntos).

CR2.1 Mejor proyecto en cuanto a las actividades ofertadas.....hasta 20 puntos.

CR2.2 Contratación de personal.....hasta 5 puntos.

CR2.3 Mejor proyecto en cuanto a las características estéticas del punto de atención al cliente.....hasta 5 puntos.

CR2.4 Precios más asequibles para el usuario.....hasta 15 puntos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a **Hidromotor Solar, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

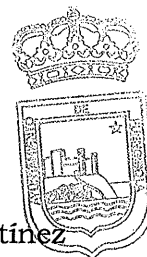
No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 06 de mayo de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA